

CONVENIO DE ELIMINACION Y LIBERACION DE RESPONSABILIDADES, DAÑOS, INDEMNIZACIONES Y RIESGOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACION MEXICANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, A.C. (FEMADAC) Y POR LA OTRA EL SOLICITANTE DE LA LICENCIA DEPORTIVA QUE SE MENCIONA EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES Y QUE SE OTORGA EN BASE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara la FEDERACION MEXICANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, A.C. (FEMADAC) por conducto de su representante que es una Asociación Civil constituida legalmente según consta en escritura pública 70343 de fecha 24 de septiembre de 1986, pasada ante la fe de Notario Público No. 42 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera y cuyo objeto social es fomentar, encauzar, reglamentar, supervisar, sancionar y coordinar la práctica sistemática del automovilismo deportivo en territorio nacional, siendo la máxima autoridad del automovilismo deportivo nacional.

II.- Que dentro de sus funciones como autoridad del automovilismo deportivo nacional se encuentra la de expedir licencias deportivas tanto a pilotos, mecánicos, Comisarios deportivos, oficiales de pista y a todas aquellas personas que desempeñen labores oficiales y reconocidas en los eventos de automovilismo deportivo en las distintas Comisiones Nacionales afiliadas a FEMADAC.

III.- Por su parte el solicitante _____, declara que previamente ha formulado a la FEDERACION MEXICANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, A.C., (FEMADAC) solicitud de licencia deportiva o acreditación.

IV.- En virtud de las declaraciones anteriores las partes otorgan el presente convenio el cual se sujeta a los dispuesto en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El solicitante libera, descarga y acuerda no reservarse ninguna acción de tipo legal ni demandar o considerar responsable o reclamar indemnización alguna en contra de las instituciones y personas físicas o morales que se describen en el párrafo cuatro del presente convenio, sobre cualquier reclamación o riesgo que pueda ocasionar daños, lesiones o muerte ya sea en propiedades, equipos o en su persona y que se originen como resultado de sus participaciones en cualquier evento sancionado por FEMADAC, cualquiera que sea su causa, incluyendo la de negligencia de las personas a las cuales se libera de responsabilidad o instituciones señaladas o por la negligencia de cualquier otra persona. Este convenio incluye pero no limita, su compromiso de participar o en su preparación para su práctica, por consiguiente su participación como observador, trabajador o en una posición de Oficial en cualquier Evento sancionado, en su llegada o en su retiro de las instalaciones en las cuales este Evento se lleva a cabo, de cualquier daño que pudiera infringirse, incluyendo sin limitantes la falta de cumplimiento de los reglamentos, la falla al efectuar las revisiones, las condiciones de cualquier parte de la pista o caminos y recorridos y de las instalaciones y áreas para servicio del evento, productos defectuosos y cualquier acto u omisión de cualquiera de las personas anteriormente liberadas en cualquier hecho causado o no por cualquier grado de negligencia.

SEGUNDA.- El solicitante acuerda y acepta que no existe ningún tipo de garantías implícitas o comerciales o capacidad para un uso particular, garantías expresas o implícitas aplicables a cualquier auto de competencia, sus partes, equipo, accesorios, instrumentos, componentes o cualquiera otros productos o bienes utilizados, relacionados de alguna forma con cualquiera de los eventos sancionados, no importando el origen de los mismos. Asimismo el solicitante acuerda y acepta renunciar a cualquier remedio, garantía o responsabilidad expresa o implícita que se presente, por ley o por otra razón incluyendo todas las consecuencias, los daños sean o no ocasionados por negligencia del proveedor de tales bienes, o por cualquier otra persona, la muerte o lesiones de alguna persona causados por o resultantes de la fabricación, construcción, diseño, fórmulas, desarrollos de los mismos, preparación, procesamiento, armado, inspección, pruebas, listados, certificados, avisos, instrucciones, venta, anuncios, empaques, envolturas, o etiquetas de este tipo de productos o de los componentes de un producto.

TERCERA.- El solicitante expresamente reconoce y acepta que las actividades en las carreras automovilísticas son muy peligrosas y que involucran el riesgo de lesiones graves, muerte o daños materiales. El solicitante acepta que su presencia dentro de las instalaciones, participación o asistencia a los eventos sancionados es voluntaria y que dependerá totalmente de su juicio y habilidades y no de la propiedad, equipo, participación, asistencia y de las condiciones previstas por otros. El solicitante asume la responsabilidad de todos los riesgos de lesiones corporales, muerte o daños en bienes materiales que sean causadas por cualquier motivo, incluyendo el de negligencia de las partes que anteriormente libera de otros, cuando se encuentre en las áreas restringidas, que son definidas en el párrafo nueve, que sigue o cuando se encuentre cumpliendo, oficiando, observando, trabajando para o en cualquier forma durante su participación en cualquier evento sancionado por FEMADAC.

CUARTA.- El solicitante expresa y manifiesta que las instituciones y personas a las que releva y elimina de toda responsabilidad y que se aluden en la cláusula primera son: FEDERACION MEXICANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, A.C., las COMISIONES NACIONALES afiliadas que integran a FEMADAC, el PROMOTOR y los organizadores de los eventos sancionados por FEMADAC y las Comisiones Nacionales, los propietarios de las instalaciones registradas y avaladas por la Federación, los arrendadores, operadores, diseñadores, constructores de las instalaciones en donde se llevan a cabo los eventos sancionados, los participantes de los eventos sancionados, los Oficiales de los eventos sancionados y sus ayudantes, los propietarios de los autos, los pilotos, los miembros de los equipos y todas aquellas personas que se encuentren ubicadas en áreas restringidas como se describe en el párrafo nueve de este acuerdo durante la celebración de los eventos sancionados. Los patrocinadores y anunciantes, incluyendo sin limitaciones a todos los patrocinadores y anunciantes de los equipos, eventos y de los campeonatos, así como a los anunciantes, patrocinadores, dueños, arrendadores, fabricantes, distribuidores, vendedores, mayoristas, inspectores y patrocinadores de todos los autos y de todos los equipos de carreras, que se encuentren en las instalaciones durante el evento sancionado. Todas las compañías, personas o firmas aseguradas con una póliza de daños corporales, muerte y/o responsabilidad civil tramitada por medio de FEMADAC, por cualquier organizador de un evento sancionado, promotor, patrocinador o equipo y cada una de las personas liberadas, oficiales, comisarios deportivos, directores, agentes, representantes, empleados, dueños, sucesores, administradores, representantes personales y personas designadas.

QUINTA.- El solicitante expresa y acepta que el presente convenio surtirá efectos y podrá hacerse valer en su contra, en contra de sus representantes, administradores, guardianes herederos, parientes, cónyuges y cualquier otro causa-habiente.

SEXTA.- Manifiesta el solicitante de que el presente convenio es otorgado en consideración a que si se acepta su solicitud de afiliación, tendrá el derecho de participar y/o competir en eventos sancionados, se le permita ingresar para tal fin en las áreas de seguridad restringidas descritas en la cláusula nueve.

SEPTIMA.- El suscrito solicitante manifiesta, que acepta, acuerda y entiende que ha visto o vera tan pronto como ingrese en un área restringida tal como se describe en el párrafo nueve, en cualquier evento sancionado, que inspeccionará estas áreas restringidas en todas y cada una de sus porciones tan pronto ingrese en ellas. El solicitante garantiza que su ingreso en estas áreas y que su participación, si la hubiera en el evento, constituye su aceptación de que las ha inspeccionado y encontrado razonablemente seguras y aptas para los propósitos de su uso. El solicitante acepta y garantiza que en cualquier momento en el que se encuentre en alguna de estas áreas y las considere inseguras, lo comunicará de inmediato a los Oficiales y se retirará de estas áreas restringidas.

OCTAVA.- El solicitante acepta expresamente que las personas que ha liberado de responsabilidades aún en el caso de un acto de negligencia de su parte, ya sea activo o pasivo, acto de omisión, pasado, presente o futuro en cualquier grado o que emane de alguna forma de responsabilidad, garantía implícita o confiabilidad de un producto y que este acuerdo tiene la intención de ser tan amplio como lo permita la ley y que si una porción de este es declarado nulo, las cláusulas restantes continuarán teniendo toda su validez legal, responsabilidades y efectos.

NOVENA.- Para los efectos del presente convenio, las partes manifiestan y convienen que las áreas restringidas están definidas pero no limitadas a los caminos, recorridos, zonas de servicio, controles, metas, pista, pits, paddock y estacionamientos, a la parte interna de la pista, las áreas de desaceleración, los garages, las áreas de observadores, todos los caminos de acceso dentro de la pista y de la ruta, las áreas de concesiones y cualquier área en donde se desarrollen actividades relacionadas con el evento.

DECIMA.- El solicitante acepta y acuerda que el presente convenio podría ser extendido en relación de futuras reclamaciones que en el presente desconoce que existan y que al momento de firmarlo aún no se ha definido y que pueden o podrán afectar cualquier decisión en el caso de aplicar el presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- El solicitante se compromete a relevar e indemnizar respectivamente de cualquier responsabilidad a las personas e instituciones que ha liberado en caso de ocurrir cualquier incidente como resultado de su presencia en las áreas e instalaciones, de su participación en un evento sancionado, o cualquier lesión o daño que resulte de esta, incluyendo pero no limitando cualquier responsabilidad hacia otros, resultante de un acto de omisión de su parte, sus agentes, empleados, colaboradores, socios o cualquier otra persona relacionada con la misma.

DECIMA SEGUNDA.- El solicitante reconoce expresamente que por el simple hecho de solicitar licencia deportiva o acreditación como piloto, mecánico, oficiales de pista y de controles, directores de carrera, comisarios deportivos, delegados estatales, medios de comunicación, directores de equipo, organizadores, médicos, y cualquier otra categoría análoga o auxiliar, según sea el caso, acepta contar con las aptitudes físicas y mentales que se requieren en una actividad de alto riesgo como lo es el automovilismo deportivo en todas y cada una de las categorías que lo conforman, reconociendo contar con la experiencia mínima que se requiere para desempeñar la actividad del automovilismo deportivo, ya sea en la categoría de piloto y de las que se describen en este párrafo o cualquier otra análoga o auxiliar en dicha actividad.

DECIMA TERCERA.- En el caso del solicitante de licencia deportiva de piloto, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con licencia de conducir vigente legalmente expedida por la autoridad que corresponda. FEMADAC, las Comisiones Nacionales afiliadas a esta, el comisario deportivo y/o los promotores u organizadores, tiene la facultad de corroborar que el solicitante cuente con licencia de conducir, con la licencia deportiva que corresponda y en su caso de corroborar que cuenta con la habilidad física, mental, de conocimientos básicos, de reglamentos federales y estatales en materia de tránsito vehicular y de destreza requerida para esta actividad, para lo cual podrán auxiliarse con especialistas que en cada materia sea necesario.

DECIMA CUARTA.- La FEDERACION MEXICANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, A.C. y las COMISIONES NACIONALES que integran a FEMADAC, expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas anteriores y reunidos los requisitos administrativos, técnicos, médicos y reglamentarios están de acuerdo en expedir al solicitante la licencia deportiva o acreditación No. _____ la cual se otorga en los términos y condiciones y con las reservas contenidas en el presente convenio y en los términos a que se refieren los artículos 1869, 1870, 1871 y 1872 del Código Civil y en la inteligencia de que el solicitante renuncia expresamente a los derechos que en su caso puedan corresponderle y que se deriven de lo contenido en los artículos 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918 del Código Civil.

DECIMA QUINTA.- Las partes señalan que han leído el presente instrumento en todas y cada una de sus partes y comprendiendo sus términos, condiciones y alcance y que no existe en el mismo, lesión, error, dolo o violencia, por lo que lo ratifican en todas y cada una de sus partes y se sujetan a su interpretación y cumplimiento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que por razones de domicilio pudiera corresponderles.

FIRMADO EN _____ A LOS _____ DEL MES DE _____ DE 2004.

FEDERACION MEXICANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, A.C. (FEMADAC)

EL SOLICITANTE

TESTIGO NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO NOMBRE Y FIRMA